



PLIEGO DE BASES Y DE CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2026

OBJETO: “ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PUESTO EN OBRA”

Fíjese para el día 19 DE AGOSTO de 2026 a las 10 horas, la apertura del CONCURSO DE PRECIOS N°3 /2026, cuyo objeto es la adquisición de material granular, tipo Base: 2.000,00 m³, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás documentación que integran el presente Pliego de bases y de Condiciones, que tramita por Expediente administrativo N° 2149/SO/2026 y que se detalla en Anexo que forma parte integrante del presente.

El presupuesto oficial es de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 centavos. (\$ 30.940.000,00).

ARTICULO 1°: OBLIGACIONES

Para tomar parte en este Concurso de Precios, los interesados deberán atenerse a lo prescrito en el presente pliego, aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

ARTICULO 2°: ENTREGA DE LAS INVITACIONES Y PLIEGO

Las invitaciones y la entrega de los pliegos de bases y condiciones se realizarán a través de la Dirección de Compras del Municipio, sito en calle Remedios Escalada de San Martín N° 101, departamento de Chimbas.

ARTICULO 3°: COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días hábiles, salvo la expresión explícita contraria.

ARTICULO 4°: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO:

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones deberán hacerse por escrito hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Municipalidad contestarlas en un plazo de 24 horas de recibida la correspondiente solicitud.

ARTICULO 5°: DEBER DE INFORMACION

Es obligación del oferente concurrir con una anticipación de por lo menos un (1) día, a la apertura del concurso, por la oficina respectiva para informarse de cualquier modificación, cambio, aclaratoria o postergación del acto de concurso.

ARTICULO 6°: PRESENTACION DE OFERTAS



Todas las ofertas serán presentadas a la Municipalidad de Chimbas de acuerdo a las prescripciones de este Pliego General de Condiciones, a la Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023 y 2827-CD-2023 (Régimen de Compras), actualización de montos, régimen de contrataciones del estado, Ley N° 2000-A, y reglamentaciones Decreto Provincial N° 1148 de agosto de 2020, (Adhesión parcial) Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021 sus modificatorias y a toda otra norma legal vigente que la complemente o modifique. Las Ofertas deben ser presentadas hasta el día y hora fijados en el llamado o invitación, en el lugar establecido por la Administración (mesa de entradas), en un Sobre Cerrado, con rotulo visible indicando los siguientes datos:

- Nombre de la repartición: MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2026
- Fecha y hora de apertura de sobres: 19 DE AGOSTO a las 10 hs.
- Número de expediente: 2149-SO-2026.

Dentro de este SOBRE UNICO O GENERAL, deben incluirse, DOS SOBRES:

SOBRE UNO (1) Documentación

SOBRE DOS (2) Oferta - Garantía de Oferta

Dentro del “SOBRE UNO” (Documentación), debe incluirse toda la documentación requerida, salvo la económica.

Dentro del “Sobre DOS” (Oferta), debe incluirse, la Oferta Económica o cotización de el o los bienes ofertados y la Garantía de Oferta.

ARTICULO 7º: DOCUMENTACION A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de llamado a concurso de precios, deben presentar la propuesta en sobre cerrado e incluir en el mismo, la siguiente documentación:

1. Constancia de invitación.
2. Pliego de bases y condiciones en original firmado por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen.
4. Declaración Jurada que contenga lo siguiente: A) Denuncia de domicilio real y comercial. Para el caso de que no tenga domicilio en la provincia, deberá constituirlo, y denunciar también un domicilio Electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente, como también un número de teléfono, WhatsApp. B) Sometimiento a los tribunales ordinarios de la Ciudad de San Juan con



renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.

5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente; en caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo adjuntar copias del Contrato Social o los Estatutos Sociales. También se deberán adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras como así también el presente pliego de condiciones.
7. Constancia de inscripción del impuesto a los ingresos brutos donde conste su encuadramiento en la actividad del rubro cotizado, como así también Convenio Multilateral si correspondiere. La Actividad del rubro que cotice debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización.
8. Constancia de inscripción ante la ARCA debidamente firmada por el titular, donde también deberá constar el rubro por el cual pretende cotizar, debe estar vigente y tener una ANTIGÜEDAD, mínima de tres (3) meses, desde la fecha de presentación a la cotización. En caso de que en la constancia de inscripción no se pueda visualizar la actividad del rubro objeto del presente concurso se deberá acompañar el reflejo de datos correspondiente.
9. Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) artículo N° 22. La presente exigencia solo se cumple con la presentación del Certificado RUPE, vigente, no siendo suficiente la constancia de que el mismo se encuentra en trámite.
10. Las empresas unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de jubilación de los tres (3) últimos meses de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social del personal en relación de dependencia, o a su cargo. En caso de no contar con tal personal, deberán presentar Declaración Jurada manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades, lo que se acreditara con documentación debidamente certificada.
11. Constancias de tener regularizadas las obligaciones tributarias con la Municipalidad de Chimbas o declaración jurada de no ser contribuyente del Municipio.
12. OFERTA: Se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "sobre N° 2" o "sobre oferta" y la denominación del proponente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9. Oferta Alternativa: El



proponente podrá adjuntar un “sobre oferta alternativa” u “oferta variante” de conformidad a lo titulado en el artículo 9° del presente pliego, debiendo venir en otro sobre cerrado.

13. Garantía de Oferta: (conforme al Artículo 20). La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas, por el monto del uno (1%) por ciento, del monto total del mayor valor Ofertado. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS.
- b) Aval bancario y/o seguro de caución, a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por Compañía de Seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Nota: todas las certificaciones requeridas podrán ser realizadas por ante escribano público o entidad de la Administración Pública, Nacional, Provincial o Municipal, con una antigüedad no mayor a quince días a la fecha de apertura del concurso.

ARTICULO 8°: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de cumplimiento de los requisitos previstos bajo los puntos, 2, 3, 9, 12 y 13, del artículo 7°, será causal de rechazo automático e in limine de la oferta, sin posibilidad de subsanación, a saber:

2° Pliego firmado en todas sus fojas.

3° Certificado de cumplimiento fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen

9° Certificado vigente, de inscripción en R.U.P.E., Registro Único de Proveedores del Estado. (Conforme artículo 22)

12° Oferta, con todas sus formalidades. (Conforme artículo 9)

13° Garantía de Oferta; será causal de rechazo automático de la oferta por parte de la Comisión de Apertura, quien procederá a restituir al oferente la documentación o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su oportuna devolución. (Conforme el artículo 20)

ARTICULO 9°: OFERTA.

El proponente deberá presentar su OFERTA, por escrito, en forma clara y en idioma nacional. Deberá estar firmada en todas las hojas que componen la



misma y confeccionada, en base a la solicitud de pedido de cotización. Se detallarán cantidades y calidades de los bienes y/o materiales individualizados por ítem.

Toda modificación, raspadura o enmienda en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación deberán ser debidamente salvadas. Deberá detallarse en letras y números, y cualquier discrepancia autorizará a la Comitente a tomar la que resulte más conveniente a los fines del contrato.

La Oferta podrá ser por uno o todos los ítems requeridos, pudiendo detallar por cada ítem o rubro a cotizar lo que se estime pertinente.

Oferta Alternativa: El proponente podrá presentar, además de la Oferta principal, un "Sobre Oferta Alternativa", aclarando y detallando en forma clara, cual es la alternativa y tendrán las mismas exigencias formales que la Principal, debiendo venir en otro sobre cerrado.

ARTICULO 10º: APERTURA DE LA/S OFERTA/S

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente Pliego, en el lugar que el Municipio determine, con la presencia de la Comisión de Apertura designada al efecto y sus asesores respectivos. Comenzado el acto de apertura, no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

ARTICULO 11º: FACULTADES DE LA ADMINISTRACION

La Municipalidad tiene la facultad de adjudicar por reglón o ítem o rubro o por el total, conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, de acuerdo a lo que se considere sea más beneficiosa para el Estado Municipal, en cuyo caso deberá fundarse tal decisión, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación y por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del



particular, derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto, con la sola presentación de la oferta.

ARTICULO 12°: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los proponentes se obligan a mantener la oferta por el término de treinta (30) días hábiles posteriores al acto licitatorio de apertura de sobres. Respecto de lo establecido en párrafo anterior y en circunstancias excepcionales, antes de la expiración del periodo de validez de ofertas, LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho periodo. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un periodo equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les permitirá que modifiquen sus ofertas presentadas

ARTICULO 13°: PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total de ejecución de la obra será el que se establezca, según contrato de Locación de obra que será suscripto entre las partes dentro de los quince (15) días, desde la notificación de la adjudicación.

ARTICULO 14°: MEDICION Y CERTIFICACION

La Contratista deberá presentar con carácter obligatorio un Plan de Trabajo, el cual deberá cumplir estrictamente en tiempo y forma, conforme a los plazos y cronograma establecidos.

Asimismo, deberá entregar una foja de medición detallada de los trabajos efectivamente realizados, la cual será verificada y aprobada por la Inspección de Obra designada a tal efecto. Dicha documentación será condición indispensable para la posterior certificación de los trabajos.



La certificación de los avances de obra se efectuará con periodicidad quincenal, previa inspección y conforme a las mediciones presentadas y aprobadas

ARTICULO 15°: PROVISION DE MATERIALES Y MOVILIZACION

Las provisiones de los materiales necesarios para la ejecución de la obra serán provistas por la contratista. El traslado del material propiamente dicho, movilización, herramienta especializada, mano de obra de carga y descarga, seguro, etc, serán responsabilidad de la contratista, en un todo de acuerdo al plan de trabajo.

ARTICULO 16°: SISTEMA DE CONTRATACION

La obra se ejecutará bajo el Sistema de Ajuste Alzado con Precio tope.

ARTICULO 17°: TRANSFERENCIAS O CESION

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos ni cedidos, salvo casos debidamente justificados y aceptados por la Autoridad Municipal.

ARTICULO 18°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Todos los productos del presente concurso que se adjudiquen serán entregados por el oferente, incluyendo gastos de fletes, acarreo, embalaje, gastos de instalación y/o colocación e impuestos.

El proponente a quien se le hubiere adjudicado la licitación, no podrá por ningún concepto eludir la entrega del bien o servicios cotizado, según condiciones generales, especificaciones técnicas y plazos establecidos, conforme Pliego y respectivos Anexos del presente Concurso y los términos de la oferta adjudicada.

El bien y sus accesorios deberán ser entregados en la Municipalidad de Chimbab, o donde la Municipalidad le indique a la adjudicataria -con la antelación suficiente-, presentando la siguiente documentación:

- a) Original y dos copias de la Factura con la descripción del bien, de acuerdo a Pliego de Condiciones General y Especificaciones Técnicas.
- b) Remito del Proveedor o carta de porte del transportista, o Certificación. –

ARTICULO 19°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por el Oferente, para el presente trámite.

ARTICULO 20: GARANTIAS DE OFERTA Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

• Garantía de Oferta: La Contratista deberá presentar una garantía a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Chimbas por el monto del uno (1%) por ciento del monto total del presupuesto oficial. Esta garantía podrá hacerse efectiva por los siguientes medios o instrumentos:

- a) Suma en efectivo y depositada en la cuenta de la Municipalidad, cuenta corriente Banco San Juan N° 00180017361, CBU N° 0450018601800000173619, Titular MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
- b) Aval bancario y/o seguro de caución a nombre de la Municipalidad de Chimbas y expedido por compañía de seguros de primera línea y debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

La garantía de la oferta del uno (1%) por ciento no le será devuelta a quien resulte adjudicatario.

• Garantía del Contrato: Adjudicado el contrato, el Adjudicatario podrá transformar la garantía de oferta en garantía de cumplimiento de contrato incrementado al cinco (5%) por ciento, el monto de la garantía de Oferta. La garantía puede ser aceptada o rechazada por la Municipalidad y en caso de ser rechazada la constituida, se solicitará al adjudicatario otra a satisfacción del Municipio. Estas garantías serán devueltas al proponente si su propuesta no fuere aceptada o una vez cumplidas todas las obligaciones de este procedimiento de contratación.

La Municipalidad no abonará interés alguno por los valores depositados en concepto de garantía.

Además, el proveedor garantizará que todos los bienes, artículos, materiales, elementos o servicios, suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso y del último modelo vigente a la fecha límite fijado para presentar ofertas. Como también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales o la confección o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones de uso.



ARTICULO 21º: INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES Y SANCIONES

Aceptada la propuesta por la Municipalidad, el depósito en garantía funcionará como clausula penal para el caso de retardo total o parcial en la entrega de los materiales o elementos contratados. La pena será graduada en tal caso por la Municipalidad hasta agotar el depósito de garantía; si agotado éste, el adjudicatario no cumple con las obligaciones del pliego, será sancionado con suspensión y hasta exclusión, quedando imposibilitado legalmente a presentarse en el futuro a nuevas licitaciones y/o concursos de precios en esta Municipalidad.

Reparación Integral: la firma adjudicataria será responsable civil y penalmente si correspondiere, de los demás daños y perjuicios que se produzcan a consecuencia del/los incumplimientos/s.

Penalidades y Sanciones: Los Oferentes pueden ser pasibles de las siguientes penalidades;

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de Oferta; el desistimiento de las ofertas antes del vencimiento del plazo de validez establecido, conlleva a la pérdida de garantía de oferta.
- b) Multas: el incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas.
- c) Rescisión; son causales de rescisión por culpa del co-contratante:
 - 1) Mora
 - 2) Rechazo de la orden de provisión dentro del plazo que fije la administración.
 - 3) Negligencia o fraude en la ejecución del contrato.
 - 4) Incumplir los términos de la contratación conforme lo establecido en los pliegos de bases y condiciones.
 - 5) No integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento contractual.
Ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones sin autorización de la Administración



Sanciones: Sin perjuicio de la aplicación del régimen de penalidades mencionadas en el apartado anterior, los oferentes o co-contratantes pueden ser pasible de las siguientes sanciones: Apercibimientos, se aplica en los siguientes casos:

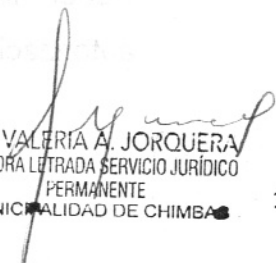
1. Actitudes reñidas con la buena conducta que no llegan a constituir hechos dolosos.
2. Falta de presentación de la documentación exigida según pliego o la reglamentación, cuando le sea requerida por inconsistencia de datos o actualización de información.
3. Desistimiento de la oferta, de la adjudicación o incumplimiento de sus obligaciones contractuales en forma reiterada y sin causa justificada.
4. Rescisión total o parcial de la contratación por causa que le fueren imputables.

SUSPENSION: entre dos (2) meses y hasta un (1) año, al proveedor que;

- 1) Incurra en las causales de rescisión.
- 2) Acumule cinco (5) apercibimientos en el lapso de un (1) año contados a partir del primero de ellos.

INHABILITACIONES: podrá inhabilitarse por el término de dos (2) a cinco (5) años, los que podrán graduarse, según la gravedad y perjuicio ocasionado por la transgresión al proveedor que: 1) Se encuentre comprendido en alguna de las causales de inhabilitación. 2) Acumule suspensiones por más de un (1) año en el transcurso del lapso de tres (3) años calendario.

CONSECUENCIAS: Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ello no impide el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados en curso de ejecución, pero no pueden adjudicarse nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción hasta la extinción de aquella.


Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURÍDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



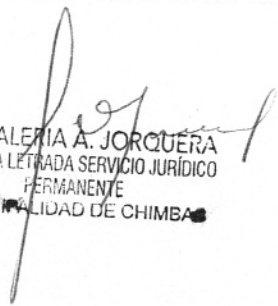
ARTICULO 22º: REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RUPE).

Los Oferentes que se presenten en el proceso de selección, deben acompañar el certificado provincial RUPE. El mismo tiene por finalidad, registrar las personas humanas y jurídicas que deseen contratar con la Administración, mediante la exigencia de requisitos de capacidad, solvencia, idoneidad y responsabilidad.

ARTICULO 23º: NORMAS QUE INTEGRAN EL MARCO JURIDICO NORMATIVO

Las relaciones que han de emerger de esta contratación están sujetas al marco normativo que define el siguiente orden de prelación:

- a) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Carta Orgánica Municipal.
- c) Ordenanza Régimen de Compras, Municipal N° 2827/CD/2023, y modificatorias, N° 2841/23 (actualización de montos), actualiza montos.
- d) Ordenanza Municipal de Presupuesto N° 2880-CD-2024.
- e) Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A. Decreto N° 1148/ del 31/08/20, Adhesión parcial, Ordenanza Municipal N° 2695-CD-2020, Ordenanza Municipal N° 2742-CD-2021.
- f) Ley Provincial de Administración Financiera, Ley N° 2476-I.
- g) Toda disposición legal o reglamentaria que sea compatible con las enunciadas precedentemente y que componen el marco jurídico del régimen de Contrataciones del Estado.


Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIO N° 3/2026

DECLARACION JURADA. -

ANEXO I

San Juan..... de..... del.....

PROCEDIMIENTO.....N°...../20.....

JURISDICCION

OBJETO DE LA CONTRATACION

OFERENTE..... CUIT:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1- ACEPTACION DEL PLIEGO

El oferente declara conocer y aceptar el pliego único de bases y condiciones generales, condiciones particulares y de especificaciones técnicas y notas aclaratoria.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del estado provincial y Municipal.

2- DOMICILIO ESPECIAL Y FUERO

El oferente constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en..... del departamento..... Provincia de San Juan y sometimiento a los tribunales ordinarios de la provincia de san juan por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

3- DEUDAS PREVISIONALES NO EXIGIBLES DE AFIP:

El que suscribe con el poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no poseer personal en relación de dependencia al momento del presente acto. Así mismo declara no posee deuda exigible por aportes contribuciones y toda otra obligación previsional, SIENDO COMPETENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA HASTA TANTO SE DECLARA BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

4- CERTIFICADO LIBRE DE DEUDA LEY 643 ART 17:

El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyo datos se detallan al comienzo, humana o jurídica, ni sus integrantes, no resultan titular de deuda según los registros obrantes frente al Municipio de la Ciudad de Chimbas, conforme la ordenanzas Tributarias vigentes.

5- INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Declaro que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en caudales de inhabilidades prevista en la Ley n° 2000-A art n°24.

NOTA: la declaración jurada debe ser presentada en forma completa, escrita en computadora a mano y firma con aclaración y cargo que representa.

Dra. VALERIA A. JORQUERA
ASESORA LETRADA SERVICIO JURIDICO
PERMANENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

PROVINCIA DE SAN JUAN

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2026

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. -

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ASUNTO: ADQUISICION DE MATERIAL GRANULAR PUESTO EN OBRA
UBICACIÓN**

La provisión de material granular tipo base se efectuará en diferentes lugares del Departamento de Chimbabue, los cuales serán indicados por la Inspección de Obra conforme a las necesidades operativas de la Secretaría de Obras. Las entregas se realizarán en las cantidades, fechas y puntos de descarga que oportunamente establezca la Municipalidad.

I.- MEMORIA DESCRIPTIVA

1.- OBJETIVO

La presente Especificación Técnica tiene por objeto establecer las condiciones que regirán la contratación para la provisión de DOS MIL METROS CÚBICOS (2.000 m³) de material granular tipo base, puesto en obra, destinado a las tareas de mantenimiento vial y urbano que ejecuta la Municipalidad de Chimbabue en distintos sectores del Departamento.

La contratación comprenderá la provisión del material, su carga, transporte, descarga y entrega en los lugares que oportunamente determine la Secretaría de Obras, incluyendo la totalidad de los equipos, herramientas, vehículos, combustibles, mano de obra, seguros y demás recursos necesarios para garantizar el normal cumplimiento de la prestación, considerándose todos estos conceptos incluidos dentro del precio ofertado.

2.- ALCANCE DE LA PROVISIÓN

La contratación comprende la provisión de DOS MIL METROS CÚBICOS (2.000 m³) de material granular tipo base, puesto en obra, en diferentes lugares del Departamento de Chimbabue.

La provisión se realizará en forma parcial, de acuerdo con las necesidades operativas de la Secretaría de Obras, quien determinará los lugares de entrega y las cantidades requeridas en cada oportunidad. El proveedor deberá disponer de los medios necesarios para atender los requerimientos de la Municipalidad durante toda la vigencia del contrato, garantizando la continuidad del suministro y la entrega oportuna del material.



Se consideran incluidos dentro de la presente contratación la extracción, carga, transporte, descarga, mano de obra, equipos, herramientas, combustibles, seguros y todo otro gasto necesario para el correcto cumplimiento de la provisión, no reconociéndose pago adicional alguno por dichos conceptos.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MATERIAL

El material granular tipo base deberá ser de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para materiales destinados a la conformación de bases granulares para obras viales, respondiendo a las Normas IRAM, AASHTO y demás normativa técnica vigente que resulte de aplicación.

La granulometría deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:
Pasa tamiz 2": 100 %.

Pasa tamiz N.º 200: ≤ 8 %.

Asimismo, el material deberá presentar una composición homogénea y encontrarse libre de materia orgánica, raíces, residuos, arcillas, terrones, materiales deleznable o cualquier otro elemento que pueda afectar su comportamiento estructural o disminuir su calidad.

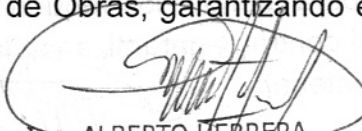
El material entregado en obra deberá conservar las características físicas y granulométricas exigidas durante toda la vigencia de la contratación, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor garantizar su calidad hasta el momento de la recepción por parte de la Municipalidad.

La Inspección de Obra podrá realizar las verificaciones, controles y ensayos que considere necesarios para comprobar el cumplimiento de las presentes especificaciones. En caso de detectarse material que no reúna las condiciones exigidas, podrá disponer su rechazo, debiendo el proveedor retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con lo establecido en el presente Pliego, sin que ello genere costo adicional alguno para la Municipalidad.

4.- TRANSPORTE Y ENTREGA

El proveedor será responsable de la carga, transporte y descarga del material granular tipo base hasta los lugares que determine la Secretaría de Obras dentro del Departamento de Chimbas, incluyendo la totalidad de los equipos, vehículos, combustibles, herramientas, mano de obra, seguros y demás elementos necesarios para el cumplimiento de la provisión.

Las entregas se efectuarán en forma parcial, de acuerdo con las necesidades operativas de la Municipalidad y conforme a las indicaciones que imparta la Inspección de Obra durante la vigencia del contrato. El proveedor deberá contar con la disponibilidad operativa necesaria para atender los requerimientos formulados por la Secretaría de Obras, garantizando el normal abastecimiento del material.


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



La recepción del material se realizará de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 14:00 horas, salvo que por razones operativas la Inspección de Obra disponga un horario diferente.

Hasta tanto sea requerida su entrega, el material pendiente de provisión permanecerá bajo guarda, conservación y responsabilidad exclusiva del proveedor, sin que ello genere costos adicionales para la Municipalidad.

5.- CONTROL DE CALIDAD

La Inspección de Obra podrá verificar, en cualquier momento durante la ejecución de la contratación, que el material granular tipo base suministrado cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

A tal efecto, podrá efectuar inspecciones visuales, requerir la extracción de muestras y disponer la realización de los ensayos que considere necesarios para comprobar la calidad y las características granulométricas del material entregado.

En caso de verificarse que el material no cumple con las condiciones exigidas, la Inspección de Obra podrá rechazar total o parcialmente la partida correspondiente, debiendo el proveedor proceder a su retiro y reemplazo por otro material que reúna las especificaciones requeridas, sin que ello genere costo adicional alguno para la Municipalidad.

6.- MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN

La medición de la provisión se realizará en metros cúbicos (m³) de material granular tipo base efectivamente entregado y recibido de conformidad por la Secretaría de Obras.

Cada entrega deberá estar respaldada por el correspondiente remito, debidamente conformado por el personal autorizado de la Municipalidad, el cual servirá como documentación respaldatoria para la confección de la foja de medición.

El proveedor deberá presentar la foja de medición correspondiente, acompañada de los remitos de entrega, para su verificación y aprobación por parte de la Inspección de Obra.

La certificación de la provisión se realizará en forma quincenal, considerando únicamente las cantidades efectivamente entregadas, verificadas y aprobadas por la Secretaría de Obras.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente contratación se establece en **DOSCIENTOS CUARENTA (240)** días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de la prestación.



Durante dicho plazo, el proveedor deberá dar cumplimiento a los requerimientos de provisión que formule la Secretaría de Obras, efectuando las entregas del material granular tipo base en las cantidades, lugares y oportunidades que determine la Inspección de Obra, conforme a las necesidades operativas de la Municipalidad de Chimbab.

El proveedor deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los plazos de entrega y la continuidad del suministro durante toda la ejecución de la contratación.

8.- RECEPCIÓN DE LA PROVISIÓN

La recepción del material granular tipo base se efectuará en el lugar de entrega indicado por la Secretaría de Obras, donde se verificará que la cantidad suministrada y las características del material se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

Cada entrega deberá estar acompañada del correspondiente remito, el que será conformado por el personal autorizado de la Municipalidad una vez verificada la provisión. La conformidad de la recepción acreditará únicamente la entrega del material, sin perjuicio de las verificaciones y ensayos que la Inspección de Obra estime necesarios para comprobar su calidad y aptitud.

Cuando el material no reúna las condiciones técnicas exigidas o presente deficiencias en su calidad, la Secretaría de Obras podrá rechazar total o parcialmente la entrega, debiendo el proveedor proceder a su reemplazo en un plazo que no afecte el normal desarrollo de las tareas municipales y sin que ello genere costo adicional alguno para la Municipalidad.

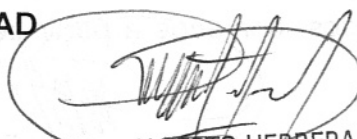
9.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROVISIÓN

El proveedor deberá disponer, durante toda la ejecución de la contratación, de los recursos humanos, equipos, vehículos, herramientas y demás medios necesarios para garantizar el correcto cumplimiento de la provisión.

Todos los gastos derivados de la extracción, carga, transporte, descarga, combustibles, seguros, elementos de seguridad, personal y cualquier otro concepto necesario para la correcta ejecución de la prestación se considerarán incluidos en el precio cotizado, no dando lugar a reconocimiento adicional alguno por parte de la Municipalidad de Chimbab.

El proveedor será responsable del cumplimiento de las disposiciones legales, laborales, previsionales, de higiene y seguridad, tránsito y demás normativa vigente que resulte aplicable durante la ejecución de la presente contratación.

II.- GARANTÍA DE CALIDAD


Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



El proveedor será responsable de que el material granular tipo base suministrado cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego hasta su recepción definitiva por parte de la Secretaría de Obras.

III.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se ejecutará bajo el Sistema de Ajuste Alzado con Precio Tope, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente Pliego.

IV.- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 30.940.000,00).

Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada de San Martín 101 (O), Villa Paula, Ciudad de
Chimbas - CP 5413 – Tel. 0264-4313144 / Conmutador 0264-4313072 –
SAN JUAN

MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

CONCURSO DE PRECIOS N° 3/2026

SOLICITUD DE PEDIDO- PLANILLA DE COTIZACION

ANEXO III

ítem	Detalle	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	Adquisición de material granular tipo base, puesto en obra, conforme a las Especificaciones Técnicas según ANEXO II . Incluye extracción, carga, transporte, descarga, mano de obra, equipos, combustibles, seguros y todo otro gasto necesario para su correcta ejecución.	m ³	2.000,00		

**TOTAL
COTIZADO**

\$

Nota: El precio del material incluye, carga, transporte, descarga, mano de obra, equipos, combustibles, seguros y todo otro costo necesario para la provisión.

Ing. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
Remedios de Escalada 101 (oeste)
Chimbas - San Juan - C.P. 5413

DECRETO MUNICIPAL N°
San Juan, Chimbas,

001565

07 AGO 2026

VISTO: El Expediente N° 2149-S.O-2026, registro de este Municipio, Ordenanza Municipal N° 2889-C.D-2025, Decreto de Promulgación N° 1888/2025; Decreto Municipal N° 0001/2026, Reconducción; Ordenanza Municipal N° 2827-C.D-2023, Decreto de Promulgación N° 1470/2023, Ordenanza Municipal N° 2841-CD-2023, Decreto de Promulgación N° 2184/2023; y;

CONSIDERANDO: Que por el mencionado Expediente, el Secretario de Obras, Ing. Alberto Herrera, solicita se arbitren los medios necesarios para la adquisición de lo siguiente: ítem 01: 2.000,00 M3 de material granular tipo base, puesto en obra, destinados a las tareas de mantenimiento vial y urbano en distintos sectores del Departamento.-

Que la Directora de Compras, Luciana Rodriguez, solicita imputación correspondiente.-

Que la Contadora Perris Mauri Noelia, solicita se confeccione el Pliego de Bases y Condiciones, número y fecha de Concurso de precios, Comisión de Apertura y Adjudicación.-

Que a fojas 25 al 33, se adjunta pliego de bases y condiciones del **Concurso de Precios N° 03/26**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PUESTO EN OBRAS**.-

Que ha intervenido en forma previa Asesoría Legal de Intendencia.-

POR TODO ELLO:

LA INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHIMBAS

D E C R E T A

Art.1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones, para el Llamado a **Concurso de Precios N° 03/2026**, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PUESTO EN OBRAS**.-

Art.2°.- Autorízase a la Dirección de Compras a realizar invitación a proveedores del rubro, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PUESTO EN OBRAS**, correspondiente al **Concurso de Precios N° 03/2026**, a realizarse el día 19 de agosto del 2026, a las 10:00 hs. en el Edificio Municipal, sito en calle Remedios Escalada de San Martín 101 (O) de la Ciudad de Chimbas. -

Art.3°.- Disponer que la Comisión de Apertura esté integrada por la Asesora Letrada: Dra. Valeria Jorquera; Contadora Municipal: C.P.N. Mauri Perris; Directora de Compras:

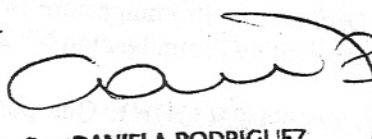
Srita. Luciana Rodríguez; Coordinador de Bienes y Servicios: Dn. Alfredo Vera; Secretario de Obras: Ing. Alberto Herrera; en representación del Ejecutivo Municipal y los Sres. Concejales designados para tal fin por el Legislativo Municipal. -

Art.4°.- Disponer que la Comisión de Pre-Adjudicación esté integrada por el Secretario de Hacienda: Sr. Fabián Acosta; el Sec. de Obras: Ing. Alberto Herrera, Sec. de Gestión y Planif. De Intendencia: C.P.N. Mario Guerri, en representación del Ejecutivo Municipal y los Sres. Concejales designados para tal fin por el Legislativo Municipal. -

Art.5°.- Comuníquese, hágase saber. Insértese en el Libro de Decretos. Archívese.



ING. ALBERTO HERRERA
SECRETARIO DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS



Sra. DANIELA RODRIGUEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS